



EXCMO. AYUNTAMIENTO
Plaza Mayor, 27
37500 CIUDAD RODRIGO
(Salamanca)

Teléfono 923498400 – Fax 923 498401
www.aytociudadrodrigo.es

**Asunto: Barra - bar
FERIA DEL CABALLO 2018**

**BASES PARA ADJUDICAR LA INSTALACIÓN DE
5 BARRAS BAR en carpa grande**

INSCRIPCIÓN

RAZÓN SOCIAL.....CIF.....
REPRESENTANTE.....NIF.....
DOMICILIO.....POBLACIÓN.....C.P.....
CIF/NIF.....RESPONSABLE.....D.N.I.....
TELÉFONO.....MÓVIL.....
FAX.....E-MAIL.....@.....

LICENCIA DE APERTURA

AUTORIZACIÓN SANITARIA

Nº DE EXPEDIENTE

FECHA DE CONCESIÓN

NUMERACIÓN DE LA TARJETA VERDE

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN:

1.- Solicitud de participación y de espacio.

• **PARTICIPACIÓN:**

- Podrán solicitar su participación en la licitación para la adjudicación de la Barra de Bar, todas aquellas personas físicas o jurídicas que sean TITULARES de una actividad destinada a la hostelería.
- Como novedad, podrán participar aquellas personas que estén dadas de alta en el IAE de Hostelería y que tengan plena capacidad de obrar.

• **ESPACIO CONCEDIDO:**

- **BARRAS BAR EN CARPA GRANDE:** se concederá un ESPACIO por actividad, formado por carpas, cuya superficie estará comprendida, aproximadamente, entre 25 y 32 m².
 - Para TODOS ESTOS CASOS, el solicitante deberá presentar copia de la "COMUNICACIÓN DE INICIO" y/o "LICENCIA DE APERTURA" de la actividad.
 - Queda totalmente prohibido el traspaso del puesto (el puesto una vez concedido no se podrá vender o realquilar a un tercero).

2.- Plazo y pago de la inscripción.

- **El plazo para presentar la solicitud finaliza el día 5 de septiembre.**

- **La documentación se presentará en sobre cerrado,** indicando en el mismo:

- "Licitación Barra-Bar Feria del Caballo".
- el nombre del licitador y el DNI o CIF
- y si su actividad habitual la desarrolla en Ciudad Rodrigo o en otro municipio.

- Deberá de aportar (incluir en el sobre):

- **Fotocopia D.N.I.**
- **Anexo I (Oferta económica)**
- **Anexo II (Declaración responsable)**
- **Fotocopia licencia local que regenta.**
- **Las presentes bases firmadas aceptando sus condiciones**

- **La apertura de los sobres se realizará en acto público el día 6 de septiembre a las 13:30h.**

- **El pago del cánón de adjudicación se realizará como fecha límite el 10 de septiembre de 2018,** en la Tesorería del Ayuntamiento.

- Si en esta fecha no estuviese abonado el pago, se perderá de forma automática la concesión y se adjudicará la misma al siguiente reserva.

- Si el adjudicatario de la carpa, renunciase a la misma, deberá comunicarlo de inmediato, pasando la adjudicación igualmente al siguiente reserva de mayor puja.

- La/s carpa/s cedidas que corresponden a cada barra deberán ser devueltas a este Ayuntamiento en las mismas condiciones que les fueron entregadas. Cualquier daño causado por el expositor en las instalaciones será siempre a su cargo.

- Los desperfectos originados en las carpas cedidas se les repercutirá al adjudicatario del puesto. En caso de impago se le girará por vía ejecutiva y quedará excluido durante los 5 años siguientes, no pudiendo participar durante este periodo de tiempo.
- *Para el caso de la carpa grande:* Los espectáculos musicales que acontecerán durante el desarrollo de la Feria correrán a cargo del propio Ayuntamiento.

3.- Admisión de expositores y adjudicación de espacios.

- **BARRAS Y PRECIOS, según la barra a adjudicar:**

- Se contará con un total de **11 barras – bar, 5 son objeto de licitación en este procedimiento.** Cada una de ellas con una superficie entre 25 y 32 m². (*EN EL CASO DE BARRAS - BAR EN CARPA GRANDE*).
 - El precio de salida de cada barra bar será de **900 €.**
 - Se adjudicarán los puestos de bar a la mayor puja presentada en sobre cerrado, dando derecho a las mayores pujas, a elegir barra. En la propuesta se señalarán por orden de preferencia las 5 barras a adjudicar, según plano adjunto.
- Para todos los casos, tendrán preferencia en la adjudicación, los hosteleros que tengan licencia municipal de Ciudad Rodrigo o tributen en la Localidad estando dadas de alta en el IAE de Hostelería y tengan plena capacidad de obrar. Por lo que primeramente se abrirán los sobres de éstos y si algún puesto quedara vacante, se procederá a la apertura de ofertas de hosteleros cuya licencia municipal no sea de Ciudad Rodrigo o sean personas físicas de fuera con alta en el IAE de hostelería.
- En caso de empate a la hora de apertura de sobres, se realizará por sorteo.

4.- Disposiciones Generales de montaje y limpieza.

- Se prohíbe el uso de hornos y microondas, siendo permitido únicamente el uso de planchas de gas.
- *EN EL CASO DE BARRAS - BAR EN CARPA GRANDE:* Se prohíbe el uso de aparatos individuales de música, no pudiendo en ningún caso instalar altavoces con música diferente a la general aprobada por la organización de la Feria y será la misma para todos.
- Queda prohibido afectar las instalaciones, no permitiéndose pintar, fijar tacos, ni hacer agujeros en ningún elemento estructural.
- El bar podrá estar decorado y ambientado, sin que aparezca ningún tipo de publicidad comercial, excepto la propia del establecimiento.
- El Bar se hará cargo de la limpieza de sus instalaciones, dotándoles el propio Ayuntamiento de 1 contenedor de vidrio, así como de los necesarios de residuos.
- **La hora de cierre será la fijada definitivamente por el Ayuntamiento.**
- Las barras de bar estarán montadas y terminadas antes de las 15:00h del viernes, día del inicio de la feria.
- Los expositores de barras de bar quedarán libre de bebidas, mobiliario y otros enseres, además de perfectamente limpios por parte del adjudicatario, como fecha límite el martes siguiente a la finalización de la Feria. Todo ello, para que este Ayuntamiento pueda pasar a desmontar las carpas.
- **Horario de cierre:**
- **EN EL CASO DE BARRAS - BAR EN CARPA GRANDE:** éstos puestos se asemejarán al establecido para los **Bares Especiales (4:30h)**, en la ORDEN IYJ/689/2010, de 12 de mayo, por la que se determina el nuevo horario de los espectáculos públicos y actividades recreativas que se desarrollen en los establecimientos públicos, instalaciones y espacios abiertos de la Comunidad de Castilla y León (BOCYL 28 de mayo de 2010). **El ayuntamiento tramitará ante la Junta de Castilla y León la solicitud de ampliación del horario de cierre hasta las 5:00 de la madrugada.**

5.- Disposición general: El expositor de barra al firmar la solicitud acepta estas condiciones y queda obligado a cumplir los requisitos y respetar las normas que establezca el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, acatando en todo momento las órdenes del coordinador de la misma.

CONOZCO Y ACEPTO LAS CONDICIONES

Fdo. _____